

**Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

Siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

**Orden del Día**-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto.- Iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Séptimo.- Asuntos Generales.-----

Octavo.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

**Primero.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de los Ciudadanos Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora, Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor y René Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente solicito la dispensa de la lectura de la sesión anterior ya que incluso nos la han dado a firmar de recibido para su revisión. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria. --

-----  
**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 115, 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 235, 236, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y X; 8º, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 107, 206, 207, 208, 209, 210, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así

como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de sus Municipios, que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles. Y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente también atendiendo a los ingresos disponibles;

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente que: a) La suma de las partidas globales sea igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal se deberá cuantificar bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para mejorar los servicios e inversiones; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, aprobó en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil quince, el cual ascendió a la cantidad de \$2,616'902,614.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) lo anterior con base en los montos de los ingresos autorizados por la Honorable XIV Legislatura al Congreso del Estado, en la Ley de Ingresos según su Decreto 227 de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce;

Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2015, se sustentó por una parte en el diseño y desarrollo de una política fiscal orientada a la recaudación eficiente pero sin aumentar la carga impositiva, y por la otra, en mejorar la calidad del gasto, a través del manejo responsable de las finanzas públicas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia;

Que por segunda ocasión, las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings mejoraron su evaluación crediticia sobre el Municipio de Benito Juárez, como resultado de una mayor recaudación de recursos propios en relación a los ingresos totales, la generación de ahorro interno y no haber contratado créditos, confirmando la política fiscal y el manejo responsable de las finanzas públicas que se establecieron en el Presupuesto de Egresos de este año, habiéndose realizado la más reciente revisión de calificación crediticia por Moody's, misma que elevó su calificación de Baa3.mx a Baa1.mx (escala nacional) y de B2 a B1 (escala global), con perspectiva estable;

Que derivado principalmente de la implementación de diversas estrategias recaudatorias, el ingreso autorizado por el poder legislativo en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal ha experimentado un incremento en diversos rubros como se especifican en la siguiente tabla:

**Tabla comparativa de Ingresos 2015**

RUBRO DEL INGRESO	LEY DE INGRESOS 2015		RECAUDADO (ene-jul)	DIFERENCIA RECAUDADO – LEY (ene-jul)	VARIACIÓN RECAUDADO /LEY (ene-jul)
	(ene-dic)	(ene-jul)			
<b>1. Impuestos</b>	882,402,135.00	682,192,897.37	736,922,005.00	54,729,107.63	8.02%
<b>4. Derechos</b>	437,580,757.00	310,114,646.52	327,759,894.99	17,645,248.47	5.69%
<b>5. Productos</b>	10,093,400.00	5,890,969.78	5,518,750.89	<b>-372,218.89</b>	<b>-6.32%</b>
<b>6. Aprovechamientos</b>	102,770,980.00	55,405,982.40	65,283,385.45	9,877,403.05	17.83%
<b>SUBTOTAL INGRESO PROPIO</b>	<b>1,432,847,272.00</b>	<b>1,053,604,496.07</b>	<b>1,135,484,036.33</b>	<b>81,879,540.26</b>	<b>7.77%</b>
<b>8. Participaciones y Aportaciones.</b>	1,173,795,342.00	708,883,113.03	708,256,472.98	-626,640.05	-0.09%
81. Participaciones.	554,219,863.00	326,567,885.02	365,118,077.59	38,550,192.57	11.80%
82. Aportaciones.	576,746,697.00	349,234,188.57	308,323,844.64	<b>-40,910,343.93</b>	<b>-11.71%</b>
83. Convenios.	42,828,782.00	33,081,039.44	34,814,550.75	1,733,511.31	5.24%
<b>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.</b>	10,260,000.00	5,985,000.00	22,370,961.39	16,385,961.39	273.78%

<b>SUBTOTAL INGRESO NO PROPIO</b>	<b>1,184,055,342.00</b>	<b>714,868,113.03</b>	<b>730,627,434.37</b>	<b>15,759,321.34</b>	<b>2.20%</b>
-----------------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

<b>TOTAL</b>	<b>2,616,902,614.00</b>	<b>1,768,472,609.10</b>	<b>1,866,111,470.70</b>	<b>97,638,861.60</b>	<b>5.52%</b>
--------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------------	--------------

- Como se puede apreciar en la tabla, de enero a julio del 2015 se superó la estimación del ingreso de \$1,768'472,609.10 en \$97'638,861.60, lo que significa un 5.52% por encima de lo proyectado para este período, para quedar en \$1,866'111,470.70, que representa el 71.3% del total anual presupuestado en la Ley;
- En general el ingreso propio o de gestión experimentó un incremento de 7.7% por arriba de lo establecido en la Ley de Ingresos, variación que equivale a poco más de \$81'879,540.26 pesos adicionales a los estimados y representa el 61.6% del ingreso total en dicho período, así como el 79.2% del total anual presupuestado en la misma Ley de dichos ingresos propios;
- El rubro de impuestos es el que representa el mayor incremento en los ingresos dentro de este período, con un 8.02% por encima de lo presupuestado en la Ley, es decir \$54'729,107.63, que llegó a sumar \$736'922,005.00 en los primeros 7 meses del presente año;
- Por lo que respecta a los ingresos por derechos, se superó en \$17'645,248.47 la estimación determinada en \$310'114,646.52 para cerrar en \$327'759,894.99 acumulados, es decir un incremento del 5.69%;
- En el rubro de Productos donde se tenía proyectado una recaudación de \$5'890,969.78 se observó un ingreso inferior por 372,218.89 pesos, que constituye una caída de 6.32%. Esta circunstancia no impacta significativamente la recaudación proyectada en este renglón ya que equivale a un 0.03% del total de los ingresos propios recaudados;
- Los Aprovechamientos aumentaron en este período, ubicándose en \$65'283,385.45, es decir 9'877,403.05 más de los \$55'405,982.40 establecidos en la Ley, con lo que se advierte un ascenso de 17.83% en relación con lo presupuestado;
- La recaudación por el rubro de Aprovechamientos evidencia el resultado de las acciones de seguimiento de la recaudación mediante la implementación de estrategias de control y fiscalización del cobro una vez concluidas las campañas de pago anticipado de Impuesto Predial, servicio de recoja de basura y otros productos;
- Ahora bien, en lo que se refiere a recursos no propios, los ingresos que se contabilizaron en este período por Participaciones y Aportaciones, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas experimentaron un ascenso respecto de los \$714'868,113.03 estimados en la Ley por casi el 2.20% que significan 15'759,321.34 pesos recibidos de la Federación y el Estado para quedar en \$730'627,434.37, es decir 61.7% del monto total presupuestado para la Ley 2015;
- Las Participaciones incrementaron \$38'550,192.57, un 11.80%, para quedar en \$365'118,077.59, mostrando un promedio en el monto del ingreso mensual de 52 millones de pesos de enero a julio del 2015;
- Las variaciones más significativas en los recursos no propios se encuentran dentro de las Aportaciones, donde se acumuló una baja de 11.7%, que equivale a \$40'910,343.93 al recibir únicamente \$308'323,844.64 de los \$349'234,188.57 proyectados a Julio. Los principales fondos afectados que generaron esta disminución fueron el Ramo 20 en el que se registró una diferencia de \$16'776,112.30, habiendo ingresado \$5'494,613.04 de los \$22'270,725.34 presupuestados, únicamente la cuarta parte. Esto debido a que el Programa de Rescate de Espacios Públicos recibió \$2'626,631.04 de los \$8.1 millones presupuestados, y el Programa Hábitat \$2'867,982.00 de los \$14'106,715.22 presupuestados. En suma estos dos programas acumulan una caída de \$16'776,112.30. Ahora bien, en lo que respecta al ramo 23 se estimó un ingreso para el mes de abril de \$35'191,642.00 del FOPEDEP, que fue cancelado por la Cámara de Diputados para crear el FOPADEM, en el que se ha convenido un monto de 10 millones de pesos, de los cuales únicamente se han recibido casi 5 en marzo;
- Por otro lado, los Convenios experimentaron un incremento de \$1'733,511.31 para quedar en \$34'814,550.75, es decir 5.24% por arriba de los \$33'081,039.44 presupuestados en la Ley de Ingresos;
- Es importante hacer notar que en la Ley de Ingresos para este 2015 no se presupuestaron 3 rubros: Fondo de Cultura, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM antes FOPEDEM) y Fondo de Apoyo de Infraestructura y Productividad (FAIP), que en conjunto suman \$22'714,529.75 y que contrastados con los \$17'200,000.00 que se estimaron recibir dentro del Fondo de Infraestructura Deportiva y no ingresaron, hacen un total de \$5'594,529.75 a los que deduciendo la diferencia del Fondo ZOFEMAT resulta el total que arroja la tabla de 1.733 mdp.

Que derivado de lo anterior, y tomando en cuenta que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y que puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, en función de la disponibilidad de los recursos, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes, en atención al ejercicio real del gasto como se describe a continuación:

- ❖ Los capítulos 1000, 2000, 5000 y 9000 (Servicios Personales; Materiales y Suministros; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y Deuda Pública) mantienen los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- ❖ El capítulo 3000 que corresponde a Servicios Generales, del cual se autorizaron \$377'245,935.00 experimenta un incremento de \$81'073,942.16 para quedar en \$458'319,877.16;
- ❖ El capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, aumenta \$14'831,408.13, quedando en \$420'014,595.13 de los \$405'183,187.00 aprobados en el Presupuesto 2015;
- ❖ El capítulo 6000 de Inversión Pública que fue autorizado en \$141'592,039.00 aumenta en \$1'733,511.31 como resultado de los fondos efectivamente convenidos, para quedar en \$143'325,550.31;

Lo anterior de acuerdo con la tabla que a continuación explica las variaciones aludidas:

<b>Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo correspondientes al ejercicio fiscal 2015</b>				
<b>Capítulo</b>		<b>Presupuesto de Egresos aprobado</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
1000	Servicios Personales	1,317,852,857.03	0.00	1,317,852,857.03
2000	Materiales y Suministros	216,735,140.97	0.00	216,735,140.97
3000	Servicios Generales	377,245,935.00	81,073,942.16	458,319,877.16
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	405,183,187.00	14,831,408.13	420,014,595.13
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
6000	Inversión Pública	141,592,039.00	1,733,511.31	143,325,550.31
9000	Deuda Pública	138,293,455.00	0.00	138,293,455.00
<b>T O T A L</b>		<b>2,616'902,614.00</b>	<b>97,638,861.60</b>	<b>2,714,541,475.60</b>

- Como se aprecia en la tabla anterior, una vez considerada la ampliación de \$97'638,861.60 generada por los ingresos excedentes referidos en los párrafos anteriores, es viable autorizar las modificaciones al presupuesto en dicho monto, para quedar en \$2,714'541,475.60;

Que la administración 2013-2016 se ha ocupado en manejar sus finanzas de acuerdo con la creciente demanda de servicios públicos, las necesidades emergentes y la propia dinámica administrativa que impone eventualmente la necesidad de destinar recursos a programas y acciones no presupuestados, siempre y cuando exista la disponibilidad del recurso para solventarlas sin recurrir a deuda pública;

Que el Presupuesto de Egresos 2015 requiere ajustar sus montos aprobados a la alza -específicamente en lo relativo a los capítulos 3000 de Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 6000 Inversión Pública- por un importe de \$97'638,861.60 que representan un 3.73% por arriba de lo aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2015 que fue de \$2,616'902,614.00, para quedar en \$2,714'541,475.60;

Que como se ha mencionado anteriormente, es necesario llevar a cabo modificaciones en la distribución del gasto público en sus los capítulos anteriormente mencionados de la siguiente forma:

- El capítulo 3000 de Servicios Generales, que tiene un presupuesto autorizado de \$377'245,935.00 aumenta en \$81'073,942.16, para quedar en \$458'319,877.16 de tal manera que se tenga la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de gastos no presupuestados, como por ejemplo el pago de energía eléctrica no considerada, servicios de facturación electrónica, sistema de renovación de licencia en línea, digitalización del archivo de contribuyentes de predial, mantenimiento de áreas de atención a contribuyentes, consultorías administrativas y contables, asesoría legal y defensa fiscal, mantenimiento de red de video vigilancia y renta de moto patrullas;
- Por su parte, el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, modifica su monto aprobado establecido en la Ley de Ingresos con un importe de \$405'183,187.00 para subir \$14'831,408.13, lo que hace un total de

\$420'014,595.13, con la aprobación de estas modificaciones se adecuará el presupuesto para solventar los gastos de Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL) destinados a la operación de dicho organismo público descentralizado por la creciente demanda de la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de residuos sólidos;

- Por lo que respecta al capítulo 6000 de Inversión Pública, se aumenta en \$1'733,511.31 el presupuesto autorizado por el monto de \$141'592,039.00 para quedar en \$143'325,550.31 que serán destinados a obras de pavimentación ejercidos dentro de los fondos federales convenidos;

Que en atención a que las modificaciones al Presupuesto de Egresos deben ser sometidas a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Órgano de Gobierno, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza modificar los capítulos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad a lo siguiente:

- ❖ El capítulo 3000 de Servicios Generales aumenta en \$81'073,942.16, para quedar en \$458'319,877.16;
- ❖ El capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, aumenta en \$14,831,408.13 para quedar en \$420,014,595.13;
- ❖ El capítulo 6000 de Inversión Pública, aumenta en \$1'733,511.31 para quedar en \$143'325,550.31;
- ❖ El Presupuesto de Egresos total modificado para el ejercicio fiscal 2015 es de \$2,714'541,475.00.

**SEGUNDO.-** En su caso, se aprueba que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, modificado en los términos del punto que precede, sea de conformidad a lo siguiente:

Capítulo por objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado
1000 Servicios Personales	1,317'852,857.03
2000 Materiales y Suministros	216'735,140.97
3000 Servicios Generales	458'319,877.16
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	420'014,595.13
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20'000,000.00
6000 Inversión Pública	143'325,550.31
9000 Deuda Pública	138'293,455.00
<b>T O T A L</b>	<b>2,714'541,475.60</b>

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes, señor Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos para que nos vayamos directamente ya a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **mayoría con 12 votos a favor y 02 en contra de los Ciudadanos Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora y Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor.**

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si,

Doña Lati. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: A lo mejor en el caso específico mio no es posible que yo hubiera podido votar a favor, si nosotros junto con ese documento tuviéramos el documento de la Ley de Ingresos, de hecho desde el primer pre cabildeo yo manifieste que si estábamos haciendo alguna corrección al presupuesto de egresos para mi era muy importante sacar el presupuesto de ingresos y se nos comento que se hizo alguna consulta y dijeron que no era necesario. Para mi ese no es un argumento de peso porque la ley es muy clara y si yo voy a aumentar mi presupuesto de egresos por las razones que sean pues tendría que estar modificando mi presupuesto de ingresos y mandándoselo a la legislatura. Ahorita que tuvimos el último pre cabildeo nos dijeron esque aveces se manda y no lo sacan, bueno pero esa no es nuestra bronca, nosotros como municipio quedamos cubiertos por el simple hecho de mandar un presupuesto de ingresos, si ellos están mas ocupados haciendo otras cosas y no le dan la importancia que tiene un presupuesto de ingresos y que se esta metiendo casi noventa millones de pesos aumentándolo es problema de ellos pero el día de mañana que ellos quisieran hacernos alguna reclamación nosotros tenemos el sustento de ese presupuesto que enviamos a la legislatura. Entonces, yo anticipe mi voto en contra pero esa es la razón principal, no estoy poniendo en duda el trabajo que se hizo en función de la recaudación si no que nosotros no podemos gastar lo que aparentemente no hemos ingresado, o sea porque en nuestra la ley de ingresos no aparece ese dinero. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Doña Lati. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Si, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros, en esta ocasión de igual manera que la compañera mi voto seria en contra, primero por la razón que ella comento, también creo que era necesario que hiciéramos un presupuesto de ingresos en una cuestión de atender un principio básico de contabilidad ¿no?, que si tuvimos mas recaudación y vamos a poner ese dinero en egresos tendríamos que especificar, o sea mandar, perdón un proyecto de presupuesto de ingresos al Congreso del Estado para atender a lo que nos corresponde a nosotros como ayuntamiento en cuestión de justificar el dinero que el día de hoy se esta modificando en el presupuesto de egresos. De igual manera, votaría en contra porque creo que hemos sido bueno en mi caso bastante puntual con respecto a la transparencia que solicito al momento de que se nos da este tipo de información porque es muy delicada la cuestión del dinero ¿no? y considero que de hecho tuvimos un pre cabildeo hoy y se suspendio por falta de información, porque solicitamos que se nos explicaran algunos cuestiones de este presupuesto. Inicialmente la intención no era votar en contra pero no puedo votar a favor si no tengo la información necesaria, o sea me queda claro que la administración de este ayuntamiento es muy compleja, me queda claro que cuando tenemos un excedente en nuestros ingresos pues obviamente se va a destinar ese dinero a los rubros que más se necesiten pero pido como anteriormente he pedido que la información fluya por una cuestión de transparencia. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Nadia. ¿Alguien mas que desee hacer uso de la palabra? Adelante Regidor Luna, gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Si, muchas gracias. Saludo con mucho afecto a todos los que están en la sala, compañeros Regidores, Presidente, Secretario, Síndico. En efecto, voy en ese mismo sentido con la compañera Nadia y la compañera Latifa, la intención desde el inicio de esta administración Presidente pues ha sido el de colaborar juntos, en todo momento hemos tratado de ser propositivos en cada una de las acciones de gobierno que se han manejado en la administración incluyendo

cada acción ¿no? precisamente para que al final del día repercuta en la ciudadanía. Sin embargo, creo que ahí hizo falta una vez más esa parte sensible de transparencia por parte de Tesorería para que simplemente se nos dieran quizás los datos específicos para que nosotros simplemente poder pues acceder a esta situación ¿no?, y por supuesto al igual que en el tema de los números en egresos también en el tema de ingresos debíamos haber buscado esa modificación, coincido con ellas. Sin embargo, mi voto es en ese sentido en contra, no sin antes mencionar que es importante el trabajo que se ha venido manejando en el tema de la recaudación, es algo importante para el municipio esos noventa y siete millones de pesos que se suman a los ingresos, a los que se tenían, se tenían previstos sin embargo es importante saber específicamente el destino. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, muchas gracias Regidor Luna. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Regidor Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Bueno pues antes de nada muy buenas tardes a todos. Yo lo que recalcaría y lo que diría es que el hecho que se nos este informando que hubo un aumento de más noventa millones en el presupuesto de ingresos o lo que esta ingresando al municipio creo que debemos de celebrarlo y ¿Por qué lo digo? porque esa es una muestra que esta dando la ciudadanía al pagar sus impuestos que es muy raro que en un municipio se dé de esa forma, que sea un incremento. ¿Esto que quiere decir? que se esta viendo el trabajo que se esta haciendo en este municipio, se esta viendo todos los avances que hemos tenido y lo ha comentado claramente el Presidente Municipal en todos los eventos que asiste y lo hemos dicho todos nosotros a los lugares donde vamos, vemos más calles pavimentadas, vemos mejor seguridad, vemos un centro pues ahora si digno de Cancún y muchas cosas que hemos dicho acá, entonces ese el reflejo de la ciudadanía, si están trabajando pues bueno voy y pago los impuestos. Entonces, yo creo que aquí tendríamos que rescatar el hecho de que se este incrementando el presupuesto pues es como un reconocimiento de todos los ciudadanos por el trabajo que se esta haciendo, eso es una y otra si se nos comento ahorita, no es un cierre todavía del presupuesto ni de ingresos ni de egresos, es una modificación nada más que en breve es donde se hará nada más las modificaciones y se tendrá que presentar la modificación de la Ley de Ingresos y de la Ley de Egresos, que esto nada más prácticamente es el primer semestre, o sea de la primera parte del año o sea que probablemente falta todavía unas modificaciones y es donde haríamos la Ley de Ingresos, una modificación a la Ley de Ingresos y a la Ley de Egresos. Entonces, por lo tanto yo voy a votar a favor porque pues además si se nos dijo en que capítulos se va a poner el dinero que esta llegando y se nos explico de algunas situaciones que tenemos que son complicadas como el caso del alumbrado público que en años anteriores cuando se cobrara el alumbrado público pues hasta se nos devolvía dinero y ahora con todo el avance que hemos tenido del arco vial y otras avenidas que se han iluminado prácticamente, ahora el gasto del alumbrado público es más y pues lógico que tenemos que pagar eso que queda ahí como una deuda. Entonces creo que si ya se nos dio la información sobre todo por el reconocimiento de la ciudadanía yo voy a votar a favor. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Tzab. Yo solo voy a dejar una observación que me acaban de generar en base a los cuestionamientos que se han dado aquí. Estos noventa y siete millones de pesos que hoy tenemos ¿A dónde iban a parar antes?. Es una pregunta que dejo, eso quiere decir que Cancún si tiene la capacidad de recaudar esto, entonces si anteriormente no se recaudaban y ahorita están apareciendo ¿A dónde iban a parar? o ¿Qué se dejo de hacer? para recaudarlos. ¿Alguien más quiere tomar la palabra? Adelante Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López**,



**Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Por supuesto, yo hablando en ese sentido digo vuelvo a generar mi postura, celebramos que se tomen los noventa y siete millones y que se logre recaudar con todos los programas y todo lo que se ha hecho pero al final del día bueno lo que buscamos todos los que estamos en esta mesa, los que representamos un porcentaje de la población es nada mas estar enterados específicamente, no dudamos de las capacidades porque formamos parte de este Cabildo y formamos parte de este gobierno pero esto que esta ocurriendo es parte de este Cabildo como tal y por lo consecuente lo que buscamos es eso, estamos tratando de que lo que se esta logrando se transparente lo mejor posible, eso era todo. Al contrario, yo vuelvo a repetir y recalcar lo que comento el Regidor Manuel Tzab, que bueno que se esta logrando y asi se han venido logrando varias cosas y hemos logrado alcanzar muchas cosas importantes que se han dado y por eso nosotros exigimos o en mi caso pido ¿no? que en algún momento en otra sesión donde inclusive por parte de usted Presidente estuvo la orden hacia Tesorería para que estuviera en contacto con nosotros directo, nada mas ese es el tema. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Luna, Doña Lati. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Lo comento mi propio compañero que me antecedió en la palabra, mi compañero Tzab dice, estamos adecuando el presupuesto de ingresos, el presupuesto de ingresos no lo estamos adecuando, estamos adecuando el presupuesto de egresos pero yo le comento Presidente ¿Cual fue la discusión hoy en la mañana?, se nos aclaro perfectamente a donde se iba un millón de pesos, o sea venia de la federación, se nos dijo a donde va un dinero que se va a ir a SIREVOL y se nos dijo del capítulo tres mil, nos dijeron que treinta y ocho millones se irían a la luz, a pagar la luz. Entonces, la pregunta de nosotros a la Tesorería para que este en el contexto de lo que pasa en la discusión nuestra es ¿En que mas van a gastar el resto?. Y entonces eso genero que íbamos a tener una reunión a la una y que se nos iba a dar esa información, o sea nosotros no estamos en contra, aplaudimos que se haya hecho, que se haya logrado esto pero esta es la parte en que no quedo claro al menos para nosotros como Regidores, en donde se va a aplicar ese dinero. Y yo lo dije desde un principio, si no hay un presupuesto de ingresos yo lo voy a votar en contra mas alla de donde este pero para el resto de mis compañeros era importante saber a donde se iban esos cerca de cuarenta y un millones de pesos que quedaban después de restar lo que vamos a pagar a la comisión, nada mas para que este en el contexto. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Claro Regidora. Bueno tenemos el tema en la mesa y se tiene que votar, entiendo que por parte de, si Síndico en un segundo, entiendo que por parte de ustedes el destino de su voto esta muy claro, lo respeto como siempre lo he respetado y volveré a dar nuevamente la instrucción a Tesorería de que independientemente de que esto se vote ahorita o no pues se tiene que votar, tienen que sentarse a trabajar con ustedes y explicarles, pero si retomo el tema que deje hace rato ¿Dónde dejo de estar este dinero años atrás?. Hemos tenido la capacidad de demostrar que se puede recaudar en Benito Juárez mucho, no quisiera pensar que esto se iba a los bolsillos de algún funcionario, lo dejo solamente como observación, muchísimo más importante o paralelo si lo queremos dejar equilibrado a lo que ustedes hoy están cuestionando, que es falta de informacion, si yo me pusiera discutir la falta de información que dejo de fluir de Tesorería a en donde dejaron de recaudar noventa y siete millones de pesos en otras administraciones, pues bueno yo me iria definitivamente a esta observación que yo hago pero bueno son observaciones muy particulares y que asi como respeto total y absolutamente el punto de vista de ustedes bueno yo no pido que respeten el mio, pero si es mi postura al respecto.

Señor Síndico tiene usted la palabra. Y en uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Gracias señor Presidente. buenas tardes compañeros, pues yo oyendo todas las posturas, considero que ya nos perdimos un poquito en la discusión inicial, porque comenzamos diciendo que todo estaba bien, que las finanzas y la recaudación había aumentado de manera significativa gracias al trabajo que hemos realizado todos y que el problema era que no podíamos hacer esa ampliación porque no se tenía la información de como hacer esa ampliación, pero ahorita ya se tocan puntos de que porque no fue claro a donde iban a ser dirigidos esos recursos. Yo creo que nos equivocamos en no leer los considerandos, a lo mejor fue muy rápida la información, ahí si coincido pero es muy claro eh, es muy claro que el artículo 66 de la Ley de los Municipios nos faculta para hacer este aumento parcial del presupuesto de egresos. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Nadia Santillán. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Gracias. Nada mas una pequeña observación, en el punto de acuerdo segundo viene un recuadro en el que se hablan de los capítulos por objeto del gasto, los capítulos que están en el presupuesto de egresos y los cuales se modifican y en efecto los capítulos están aquí y los millones están aquí, pero para que la ciudadanía este consciente que estos capítulos tienen subcapítulos por decir así, no se cual sea el termino correcto. ¿Perdón? hay perdón, las partidas, para que me entiendan, como un subcapítulo y en ese subcapítulo en especifico se pone en que se gasta cada peso, lo único que queríamos saber era esa partecita, en que se gasta cada peso. Porque mira por ejemplo, estamos teniendo un incremento en servicios generales pero entonces a lo mejor si es muy ocioso que me pongan que fue un cable, que pagaron pintura, pero a mi si me interesa saberlo, a mi si y bueno no lo solicite yo pero se hizo a través de mis compañeros en el pre cabildeo de hoy, a mi si me interesaba saber exactamente en que se va a ir cada peso, o sea entiendo perfectamente que aquí estamos hablando de generalidades. Y ahora regreso al punto, no estoy en contra de que se apruebe este nuevo presupuesto de egresos, estoy en contra del procedimiento porque aunque sea, es excelente que el ciudadano venga y pague, es excelente que este ayuntamiento este teniendo estos resultados de recaudación pero aunque esto sea muy excelente, jamas, jamas he aprobado algo que vaya en contra del procedimiento y para mi el procedimiento, porque la propia ley es clara es que tendría que haber primero aprobado un presupuesto de ingresos y después un presupuesto de egresos, en una cuestión como lo mencione en mi primera participación, de principio de contabilidad o sea así, le pregunte a mi contador y mi contador me dijo, haber si tu tienes un excedente tiene que haber una explicación de como entra, o sea si tu lo puedes gastar es que lo tienes y si lo tienes tiene que haber un papelito que te diga porque lo tienes, como llego, era eso. Punto número dos, la cuestión de transparencia de acceso a la información, o sea es básicamente eso, o sea tampoco se trata de que digamos cosas que no son, la información si se pidió, si se pidió la mesa de trabajo a pesar de que la sesión hoy fue a las cuatro de la tarde, o sea todo el dia, bueno prácticamente en mi caso prácticamente todo el dia estuve aquí solo sali a comprar algo para comer rapidísimo porque dije a lo mejor en algún momento habrá una mesa de trabajo donde nos expliquen, nada mas era una cuestión de que nos explicaran a donde va cada peso, era eso. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora Nadia. ¿Alguien mas que desee hacer uso de la palabra? Si, Toño. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Mire, compañeros Regidores y Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo con usted Presidente y celebramos sinceramente ese excedente que se esta dando y que se esta

informando y que se este recanalizando y en eso estoy totalmente de acuerdo con usted, incluso me atreví a preguntar que si podíamos checar o podíamos revisar aun otras administraciones porque no se daban este tipo de resultados, yo ahí si les felicito y les felicito con toda honestidad. Lo único que preocupa señor Presidente, es la falta de respeto que hay a los Regidores y lo digo aquí porque nosotros pedimos en tiempo y forma la información, nos dieron información general o sea yo vuelvo a comentar y disculpe con todo el respeto que me tienen, porque hacemos cosas buenas que parecen malas, si se esta haciendo un esfuerzo, si se esta haciendo algo que realmente va a ayudar a la comunidad, porque no se nos informa con tiempo, se convoca a un pre cabildeo a la una, lo cancelan y nos traen a la reunión sin ninguna información. Somos Regidores y tenemos una representación ante los ciudadanos, esto se nos va a cuestionar ¿que necesitamos? nosotros necesitamos información para respaldar porque en ningún momento vamos a cuestionar lo que ya esta destinado, simplemente yo creo que el gran tema es que no se ha cumplido el hecho de que de Tesorería se nos de la información a detalle como incluso se exige del otro lado. Entonces, yo creo que sencillamente esto porque realmente, realmente y estoy de acuerdo con el Regidor Alejandro y con mis compañeros Regidores de que si se ha hecho y si ha hecho una diferencia y esa diferencia es muy buena, pero creo que honestamente valdría la pena tener una reunión de trabajo en la cual nos indiquen para donde y como, a lo mejor es mucho mejor que lo que nosotros creemos pero simplemente esto a la larga en la calle nos lo van a cuestionar. Entonces, creo que es una cuestión simplemente de trabajo conjunto y es solamente mi posición con todo respeto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, Regidor Toño Cervera, muchas gracias por su postura. De verdad que esto se puede convertir en un debate profundo y largo porque tienen ustedes razón en lo que argumentan sin embargo, también tengo mucha razón en lo que argumento, ustedes mismos lo reconocen. Entonces, yo siempre en esta mesa he respetado el que somos par a par totalmente y tu en lo particular Alex, en lo particular fueron candidatos a la presidencia municipal y mucha gente confió en el voto de ustedes. Por lo tanto, entiendo perfectamente bien las posturas que me están dando y que exigen a nombre de esa gente que confio y posiblemente siga confiando en ustedes. Pero el Síndico fue muy claro en cuanto a la parte jurídica de este asunto y lo puede repetir nuevamente si es necesario y yo en lo personal pues me quedo con la satisfacción, enorme satisfacción de que pues estamos recaudando cerca de cien millones de pesos mas que no se hacia y si nos vamos un año anterior seguramente será mayor y lo preocupante es que a donde se iba ese dinero antes, por eso no quiero, o sea el debate se puede profundizar mucho y respeto y estoy de acuerdo con usted en ese enojo que tienen hacia la Tesorería que me parece muy valido, yo volveré a llamar la atención de este tema, le instruyo al Secretario que también lo haga porque es parte de sus tareas el hacer esto y bueno los resultados están en la calle, ustedes ven hoy una ciudad totalmente distinta, mas limpia y mejor de lo que era hace dos años. Vamos a esperar los tiempos para poder hacer los presupuestos de ingresos y egresos correctamente y bueno discutirlo, que no suceda esto en ese presupuesto que tenemos que realizar todos juntos, evitar que se de esta situación que estamos teniendo ahorita y bueno por mi parte a nombre de Tesorería yo les ofrezco una disculpa en ese tema y lo entiendo perfectamente bien. ¿Algún otro Regidor o Regidora mas que quiera hacer uso de la palabra?. No habiendo mas intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con 09 votos a favor y 05 en contra de los Ciudadanos Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora, Alejandro Luna López,**

**Décimo Primer Regidor, Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor, Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora.** Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

**C. LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA,** en mi carácter de Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 32 fracción IX y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 69, 72 fracción XII, 83, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 31, 86, 106 fracción XVI, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno la **INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,** misma que se formuló en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la base de la división territorial de los Estados, de su organización política y administrativa, es el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine;

Que de conformidad con el citado dispositivo de nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos poseen facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren un adecuado funcionamiento dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que uno de los compromisos del Ayuntamiento, es garantizar que en el ámbito de la administración municipal, se respeten plenamente los derechos de los trabajadores, y que éstos cumplan cabalmente con las obligaciones que por ministerio de Ley corresponden a los servidores públicos en el desempeño de la función pública y prestación de los servicios públicos;

Que dentro de los Programas Sectoriales de la Administración Pública 2013-2016, se encuentra establecido el eje de Buen Gobierno, del que se derivan líneas de acción y estrategias que buscan vigilar la correcta aplicación de la ley, reglamentos, normas y procedimientos correspondientes y a su vez, analizar la reglamentación con que cuenta la administración municipal y promover cuando aplique ante las instancias correspondientes su debida actualización;

Que el artículo 198 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, determina que las condiciones de trabajo se fijarán por el Presidente Municipal y deberán establecer cuando menos lo siguiente: *La intensidad y calidad del trabajo; Las medidas que deben adoptarse para prevenir la realización de riesgos profesionales; Las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarlas; Las fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos, previos y periódicos; Las labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas, y, las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo;*

Que asimismo, el artículo 199 del propio Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece la legislación que en materia de trabajo, se puede aplicar de manera supletoria;

Que en ese tenor, es de considerarse que al Ayuntamiento como órgano colegiado de gobierno corresponde, en ejercicio de su facultad reglamentaria, la dé determinar las condiciones generales de trabajo del personal que se encuentre adscrito a su administración pública, por lo que las comisiones que dictaminen la presente iniciativa, deberán revisar la concordancia jurídica del artículo 198 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la reglamentación del quehacer laboral conlleva el compromiso de encuadrar jurídicamente al trabajo como un derecho y un deber social, con la exigencia del respeto a la libertad y dignidad de los trabajadores y la obligación de la administración de guardar las condiciones que aseguren a éstos y sus familias, su bienestar y salud;

Que es de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en toda administración pública, la implementación de un instrumento legal que contenga de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los trabajadores;

Que para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la adopción de una legislación del trabajo constituye un extraordinario medio para aplicar normas, promover la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y poner en práctica el concepto de "trabajo decente";

Que atento a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dentro de las responsabilidades de la Comisión Ordinaria de Trabajo y Previsión Social, se encuentra la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de trabajo y previsión social en el Municipio que impulsen una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores, de ahí que la iniciativa que hoy someto a trámite para su consideración es el resultado de los trabajos con esta Comisión que me honro en presidir, así como de las observaciones de otros integrantes del Ayuntamiento y de las áreas jurídicas del municipio;

Que asimismo, es importante señalar que la presente iniciativa también tuvo su origen en la revisión del encaje legal del municipio, ya que se detectó la ausencia de reglamentación en materia laboral, relacionada con los trabajadores de confianza y eventuales, quienes actualmente representan la mayor parte de la plantilla de personal;

Que la iniciativa en comento contiene un instrumento administrativo y normativo, que es acorde a las disposiciones contenidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; y que privilegia los derechos que emanan de nuestra carta magna y de los tratados y convenios suscritos por nuestro país;

Que el reglamento en comento, fue estructurado con base en las diversas actualizaciones previstas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como en las reformas estructurales en materia de trabajo, adaptándose temáticas de gran importancia como violencia laboral, hostigamiento sexual, trabajo infantil, equidad de género, igualdad de oportunidades, lactancia materna, trabajo de personas con discapacidad, entre otros;

Que aunado a lo anterior, y con el objeto de prever contingencias a futuro en el desempeño de las actividades laborales, durante el desarrollo del presente cuerpo normativo, se abordan distintas consideraciones relativas a la Previsión Social, que permitirán salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores del Municipio;

Que por los motivos expresados, y atendiendo a la necesidad de subsanar una laguna normativa, me permito proponer la presente **INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**TÍTULO  
TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
OBJETIVOS Y FINES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto establecer las bases para regular las relaciones laborales entre el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y los trabajadores al servicio público municipal, mismas que serán de observancia general y obligatoria.

Quedan excluidos del régimen de este reglamento los trabajadores sindicalizados quienes se regulan bajo las condiciones generales del trabajo pactadas entre el municipio y el sindicato.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Reglamento, debe entenderse por:

- I.- Constitución:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.- Municipio:** Es el órgano creado por la Constitución formado por el Presidente, Regidores y Síndico, que se encargan de la administración del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- III.- Presidente:** Al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;
- IV.- Oficialía Mayor:** A la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- V.- Dirección de Recursos Humanos:** A la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VI.- Comisión de Seguridad e Higiene:** A la Comisión de Seguridad e Higiene del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VII.- Ley Estatal Burocrática:** A la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo;
- VIII.-Ley Federal Burocrática:** Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado;
- IX.- Ley Laboral:** A la Ley Federal del Trabajo;
- X.- Ley de Seguridad Social:** Las Leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)*;
- XI.- Ley de Responsabilidades:** A Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- XII.- NOM-019-STPS-2011:** A la Norma Oficial Mexicana 019, de la Constitución, integración, organización y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.
- XIII.- Reglamento de Seguridad e Higiene:** Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- XIV.- Trabajador:** Persona física que presta al Ayuntamiento un trabajo personal, físico, intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar en las listas de raya de los trabajadores;
- XV.- Trabajador Sindicalizado.-** Es el trabajador que se encuentra afiliado al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Benito Juárez (S.U.T.S.A.B.J);
- XVI.- Trabajador con Discapacidad:** Es la persona trabajadora que presente una ausencia, pérdida o restricción de la habilidad para desarrollar una actividad neuromotora, intelectual, visual o auditiva, que no le impiden la realización o desarrollo de la actividad laboral; y
- XVII.- Trabajo:** Toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio.
- XVIII.- Salario:** Retribución que se paga al trabajador a cambio de los Servicios prestados;
- XIX.-Jornada de trabajo:** Se considera el tiempo durante el cual el servidor público presta sus servicios en el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo;
- XX.- Relación de Trabajo:** Es la que existe entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y sus servidores públicos, y está se establece mediante nombramiento, contrato o por cualquier otro acto que tenga como consecuencia la prestación personal subordinada del servicio y la percepción de un sueldo;
- XXI.- Riesgos de trabajo:** Se considera así a los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones, los que se registrarán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo;
- XXII.- Enfermedad de Trabajo:** Se considerará todo estado patológico que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador preste sus servicios;
- XXIII.- Hostigamiento:** Al ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y
- XXIV.- Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**XXV.- Violencia Laboral:** Forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter al otro, puede manifestarse como agresión física, acoso sexual o violencia psicológica. Asimismo puede presentarse tanto en sentido vertical (ascendente o descendente) como entre pares, se ejerce por acción u omisión. Ello afecta la salud y el bienestar de las personas que trabajan. La violencia en el lugar de trabajo incluiría las conductas físicas o verbales amenazantes, intimidatorias, abusivas o acosantes.

**XXVI.- IMSS.:** Instituto Mexicano del Seguro Social;

**XXVII.- ISSSTE.:** *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

**ARTÍCULO 3.-** Los trabajadores darán debida cumplimiento a este Reglamento, y a las órdenes e instrucciones que correspondan, sin actitudes ofensivas para la dignidad de sus subalternos, con la claridad y firmeza que demande la disciplina.

**ARTÍCULO 4.-** El personal del Municipio que tengan trato directo con la ciudadanía en general, lo hará con la más cuidadosa cortesía, oportunidad, claridad y exactitud en la información que deban proporcionar.

**ARTÍCULO 5.-** Corresponde al Municipio, elaborar los manuales e instructivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 6.-** En los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicará supletoriamente, la Ley Estatal Burocrática, la Ley Federal Burocrática y la Ley Laboral, las Leyes del Orden Común, los Principios Generales del Derecho y la Constitución.

**ARTÍCULO 7.-** Considerando que el trabajo es un derecho y un deber social, y no un artículo de comercio, en la interpretación de las normas de trabajo deberá entenderse que estas tienden a procurar el logro de la justicia social, por tanto no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por razón de origen étnico, nacionalidad, género, edad, condición social, discapacidad, religión, preferencias sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de los trabajadores.

Cualquier acto o comportamiento que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación, será considerado como discriminatorio.

Por tanto, debe exigirse que sean respetadas las libertades y dignidad de quien lo ofrece, en tanto quien lo recibe está obligado a guardar las condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 8.-** Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores aun cuando las admitieren expresamente, las que estipulen:

- I. Una jornada mayor que la permitida por La Ley Estatal Burocrática;
- II. Las labores peligrosas o insalubres para mujeres y las peligrosas, insalubres o nocturnas para menores de dieciséis años;
- III. Una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva o peligrosa, dada la índole del trabajo a juicio del Tribunal de Conciliación y Arbitraje;
- IV. Horas extraordinarias o trabajo nocturno para las mujeres embarazadas, cuando pongan en peligro su salud;
- V. Un salario inferior al mínimo general y/o profesional;
- VI. La facultad del Municipio de retener el salario por concepto de multas;
- VII. Renuncia por parte del trabajador a cualquiera de los derechos o prerrogativas, consignados en las normas de trabajo.

**ARTÍCULO 9.-** Para ingresar al Servicio Público Municipal se requiere:

- I. Presentar solicitud ante la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, utilizando el formato autorizado.
- II. Ser de nacionalidad mexicana, salvo que no haya trabajadores en una especialidad determinada, en cuyo efecto podrán emplearse temporalmente a trabajadores extranjeros, pero en una proporción que no exceda del cinco por ciento. En todo caso los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad, de que se trate.
- III. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. No tener antecedentes penales por delitos dolosos o patrimoniales.
- V. Acreditar mediante certificado médico expedido por una institución pública, gozar de buena salud.
- VI. Cumplir con el perfil requerido, de acuerdo al puesto solicitado
- VII. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto y;

VIII. No estar inhabilitado para el ejercicio del Servicio Público.

**ARTÍCULO 10.-** La edad mínima para contratar a una persona será de 16 años, tendrán capacidad legal para prestar servicios, percibir el sueldo correspondiente y ejercitar las acciones derivadas del presente ordenamiento legal.

**ARTÍCULO 11.-** Los trabajadores prestarán sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el funcionario facultado para tal efecto, por contrato temporal, para laborar por obra determinada o estar en lista de raya.

**ARTÍCULO 12.-** Los trabajadores prestarán sus servicios en el horario y lugar de adscripción que señale su nombramiento o contrato, debiendo registrar personalmente entrada y salida conforme a los mecanismos de control establecidos para ello, en la Dirección o Dependencia asignada.

**ARTÍCULO 13.-** El nombramiento interino o eventual, se otorga para ocupar plazas vacantes u ocupar temporalmente alguna plaza autorizada, con base en un contrato temporal en calidad de sustituto.

**ARTÍCULO 14.-** El nombramiento por Obra Determinada, es el otorgado para tareas ligadas directamente a una obra no permanente, es por tiempo fijo y fecha precisa.

**ARTÍCULO 15.-** El nombramiento quedará sin efecto si el servidor público no se presenta dentro de los tres días posteriores a la fecha que señala su nombramiento.

## **CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 16.-** Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Estatal, los trabajadores se clasifican en:

- I. Confianza
- II. De base
- III. Supernumerarios

**ARTÍCULO 17.-** Son trabajadores de confianza los enumerados del artículo 10 Fracción IV de la Ley Estatal Burocrática, resultando aplicable el presente reglamento para:

- A) Los que integran la Planta del Despacho del Presidente Municipal y aquellos cuyo nombramiento y ejercicio requieran la aprobación expresa del Presidente Municipal o del Ayuntamiento;
- B) El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero, el Contralor, los Directores y Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, Jefes y Subjefes de Área y Oficina, los Oficiales del Registro Civil, los Auditores, Programadores, Auxiliares de Informática, Operadores del Sistema de Cómputo, Capturistas, que operen Datos Presupuestales, Contables y Financieros, Inspectores, Supervisores, Investigadores Científicos, Asesores, Capitanes, Patrones o Sobrecargos de Embarcaciones, Draga o Aeronaves, Bodegueros, Almacenistas, Recaudadores de Rentas, Cajeros Pasantes y en general todos los trabajadores que manejen Fondos o Valores, los Auditores y todo el personal que practique auditorías o participen directamente en ellas.
- C) Los Miembros de las Alcaldías y el personal que preste sus servicios a las mismas, con excepción de la Secretarías que no lo sean del Alcalde, del Tesorero o de los Concejales, y de los Directores y Jefes de Departamento de dicha Alcaldía, y el personal de Intendencia.
- D) Los Presidentes y Vocales Ejecutivos de Juntas, Consejos, Fideicomisos y Comisiones y las Secretarías o Secretarios Privados, Particulares o Auxiliares.
- E) Los Secretarios o Secretarías Particulares, Secretarios Privados, Secretarios Auxiliares y Auxiliares del Presidente Municipal, Síndico y Regidores, Tesorero, Contralor y Directores y Jefes de Departamento.
- F) Los que de acuerdo a la naturaleza del trabajo desempeñado y sus funciones determine el nombramiento respectivo.
- G) Los empleados que señale la Ley por Decreto por el que se crea y, de no especificarlo:
- H) Los Directores Generales, Presidentes, Vocales Ejecutivos y en general todo aquel que ejerza la función directiva del organismo en cuestión.
- I) Los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área, los Auditores, Programadores, Auxiliares de Informática, Operadores del Sistema de Cómputo, Capturistas, que operen datos Presupuestales, Contables o Financieros o Confidenciales, Inspectores, Investigadores, Científicos, Asesores, Bodegueros, Almacenistas, Cajeros, Pagadores y en general todos los trabajadores que manejen fondos y valores, los Auditores y el personal que practique auditorías o participe directamente en ellas, exceptuando a los trabajadores del Sistema Educativo Quintanarroense.
- J) Todos aquellos que desempeñen funciones de Dirección, Inspección, Vigilancia y Fiscalización, cuando tengan carácter general;
- K) Los que realicen trabajos específicos de los titulares de los Poderes, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados.



**Artículo 18.-** Son trabajadores de base: los no incluidos en la enumeración anterior y que, consecuentemente, serán inamovibles. Los trabajadores de base de nuevo ingreso, no serán inamovibles sino transcurridos seis meses de laborar ininterrumpidamente sin nota desfavorable en su expediente.

**Artículo 19.-** Son trabajadores supernumerarios aquellos cuya relación contractual está sujeta a las necesidades del servicio o a la partida presupuestal correspondiente, dicha relación contractual terminará de plano y sin responsabilidad para el Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, precisamente al concluirse las necesidades del servicio o al agotarse la partida presupuestal respectiva.

**Artículo 20.-** El trabajador de base es la única clasificación que puede o no ser sindicalizado; los de confianza no podrán formar parte de los Sindicatos de los demás trabajadores ni serán tomados en consideración de los recuentos para determinar la mayoría en caso de huelga; tampoco podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren.

### **CAPÍTULO III DEL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ARTÍCULO 21.-** Las personas con discapacidad tendrán los mismos derechos y obligaciones que éste reglamento establece para los trabajadores, con el propósito de incorporar en condiciones de igualdad y equidad a las personas con discapacidad al trabajo, evitando así situaciones de discriminación, segregación, negociación o explotación.

**ARTÍCULO 22.-** No se podrá dar preferencia a una persona íntegra en sus capacidades físicas, mentales o sensoriales, sobre una persona con discapacidad que califique por encima de la primera para ocupar un puesto vacante.

**ARTÍCULO 23.-** La contratación de las personas con discapacidad se sujetará a las reglas siguientes:

- I. Deberán ser considerados en igualdad de condiciones respecto de cualquier otra persona, siempre y cuando la persona con discapacidad acredite su aptitud para ocupar el empleo que pretende y no se ponga en riesgo su salud o vida o de sus compañeros de trabajo, ni se comprometa la seguridad del centro de trabajo.
- II. Las personas con discapacidad tendrán derecho a trabajos compatibles de acuerdo con su condición de discapacidad y aptitudes, siendo los sujetos obligados por el presente reglamento en su carácter de patronos, quienes informen de forma clara, oportuna y precisa las condiciones del tipo y características del trabajo, considerando las facilidades de accesibilidad, libre desplazamiento y ubicación del trabajo ofertado.

**ARTÍCULO 24.-** Los trabajadores con discapacidad podrán recibir rehabilitación laboral, capacitación y desarrollo de habilidades para el trabajo atendiendo a su discapacidad, en estas materias. El Municipio podrá solicitar apoyo y orientación de las instituciones públicas y privadas especializadas.

### **CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

**ARTÍCULO 25.-** Los trabajadores tendrán, los siguientes derechos:

- I. A que se le paguen los sueldos y prestaciones económicas a que tengan derecho;
- II. Al pago de aguinaldo anual en términos del artículo 44 de la Ley Estatal Burocrática;
- III. Al pago de horas extras que laboren, previamente autorizadas por el Oficialía Mayor;
- IV. A disfrutar de dos días de descanso semanal con goce de salario íntegro, por cada cinco días de trabajo, según las modalidades y necesidades de los servicios que presten, en términos del artículo 32 de la Ley Burocrática que al tenor literal dice: *"...Por cada cinco días de trabajo disfrutará el trabajador según las modalidades y necesidades de los servicios que presten, de dos días de descanso cuando menos, con goce de salario íntegro, debiendo procurarse que corresponda al sábado y domingo..."*
- V. Al pago de pasajes y viáticos en caso de ser comisionado en lugar distinto de la localidad donde preste sus servicios;
- VI. Al disfrute de un periodo vacacional de diez días laborales por cada seis meses de servicio en término del artículo 36 de la Ley Estatal Burocrática que al tenor literal dice: *"...Por cada seis meses consecutivos de servicios, los trabajadores disfrutarán de un periodo de vacaciones de diez días laborales en las fechas que se señalen para tal efecto, con el pago correspondiente a la prima vacacional..."*
- VII. Al pago de una prima vacacional;
- VIII. Al disfrute de un tiempo de tolerancia para entrada a sus labores que será de diez minutos;
- IX. A que se le proporcionen los servicios médico, hospitalario, quirúrgico, farmacéutico y de maternidad y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- X. Al pago de Incapacidad médicas de conformidad con lo establecido en la Ley de seguridad social respectiva;

- XI. Al disfrute de pensiones por incapacidad, invalidez o vejez conforme al régimen de jubilaciones y pensiones que la Ley de Seguridad Social respectiva establece;
- XII. A ser tratados con la debida consideración y respeto, sin malos tratos de palabra y obra;
- XIII. A que se le proporcionen útiles, instrumentos, materiales y uniformes necesarios para ejecutar el trabajo convenido;
- XIV. Las mujeres disfrutarán del pago de salario íntegro de cuatro semanas de descanso antes de la fecha aproximada del parto y ocho semanas después del mismo. En caso de parto prematuro, la mujer trabajadora acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de descanso que no efectivizó antes del mismo, de modo de completar las doce semanas;
- XV. Las trabajadoras durante el período de lactancia tendrán dos períodos de descanso extraordinario por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos, a partir del término de su licencia y hasta cubrir los seis meses del recién nacido;
- XVI. Las mujeres trabajadoras que adopten a un menor, gozarán de Licencia de Maternidad, conforme al artículo 35 BIS de la Ley Estatal Burocrática, mismo que a la letra dice: *“...Las mujeres trabajadoras gozarán de licencia de maternidad remunerada la cual se concederá de acuerdo a las siguientes reglas y modalidades:*

*I.- Licencia de veinte días hábiles con el pago de salario íntegro en caso de que:*

- a) *Se configure la adopción de un menor, surtiendo efectos a partir del depósito del menor, de conformidad con las disposiciones relativas del derecho común sustantivo y procesal.;...*

- XVII. Los hombres trabajadores gozarán de Licencia de Paternidad remunerada en términos de lo establecido en el artículo 35 TER de la Ley Estatal Burocrática, que al tenor dice: *“... Los hombres trabajadores disfrutarán de licencia de paternidad remunerada la cual se concederá de acuerdo a las siguientes reglas y modalidades:*

*I.- Licencia de diez días hábiles con el pago de salario íntegro, la cual podrá prorrogarse, a elección del trabajador, por cinco días hábiles con la reducción del 50% del salario y por otros cinco días hábiles más con reducción del 75% del salario, con motivo del nacimiento o adopción de un hijo...”*

- XVIII. A asistir a cursos de capacitación y desarrollo que le permitan elevar sus conocimientos y habilidades para acceder a puestos de mayor categoría; y
- XIX. Participar en los eventos deportivos, culturales y recreativos que el Ayuntamiento organice.
- XX. Los trabajadores de base, podrán ocupar puestos de confianza siempre que se cumple con el perfil requerido; “...

**ARTÍCULO 26.-** Los trabajadores están obligados a:

- I. Desempeñar sus labores con amabilidad, intensidad, cuidado y esmero, sujetándose a la dirección de sus jefes, a fin de evitar causar daños o perjuicios a sus compañeros, ciudadanía y bienes patrimoniales del Municipio, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos respectivos.
- II. Conducirse con probidad y honradez en el desempeño de sus funciones
- III. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro a su persona, servidores públicos, ciudadanos, instalaciones o dependencias del Municipio.
- IV. Presentarse con puntualidad al desempeño de sus funciones
- V. Obedecer las órdenes o instrucciones de su jefe inmediato, directores de área o directores Generales.
- VI. Guardar reserva y discreción de los asuntos que por su naturaleza se requiera
- VII. Atender las disposiciones relativas a la prevención de riesgos de trabajo;
- VIII. Participar en campañas de seguridad y salud en el trabajo
- IX. Presentar en su caso la Declaración de Patrimonial a que se refiere la Ley de Responsabilidades.
- X. A cubrir el valor de los bienes del Municipio, cuando sea por descuido, negligencia o mala fe, estén o no bajo su resguardo, siempre que se demuestre mediante investigación previa, la responsabilidad del hecho.
- XI. Portar el uniforme institucional y gafete identificatorio durante su jornada laboral;
- XII. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento para mejorar su preparación y eficiencia; y
- XIII. Cumplir estrictamente las disposiciones del presente reglamento.

**ARTÍCULO 27.-** Los trabajadores tendrán las siguientes restricciones:

- I. Substraer de sus lugares de trabajo útiles, equipo, material e instrumentos sin la autorización necesaria;
- II. Abandonar el lugar de trabajo sin permiso de su jefe inmediato superior;
- III. Pasar de un departamento a otro sin necesidad o causa que lo justifique;
- IV. Abandonar sus funciones para desempeñar otras que no le correspondan;
- V. Utilizar maquinaria, aparatos o vehículos cuyo manejo no esté puesto a su cuidado, salvo que reciban órdenes expresas por escrito; si desconociera el manejo de los mismos, deberá manifestarlo así a su propio jefe;
- VI. Realizar colectas, ventas o cobros, y propaganda en el área y durante las horas de trabajo dentro del ayuntamiento, salvo permiso especial que le otorgue la Dirección de Recursos Humanos;

- VII. Hacer uso de los teléfonos del ayuntamiento para asuntos particulares, salvo en caso de emergencia y previo permiso del jefe inmediato superior;
- VIII. Atender asuntos particulares en horas de trabajo, salvo en caso de extrema urgencia y previa autorización del jefe inmediato superior;
- IX. Realizar el trabajo en forma distinta a la ordenada por su jefe inmediato superior;
- X. Checar la tarjeta de otra persona, con el fin de cubrirle sus faltas o retardos; en caso de marcar una tarjeta en vez de la propia, deberá de avisar de inmediato a la Dirección de Recursos Humanos para que corrija el error;
- XI. Solicitar favores sexuales bajo amenaza de la pérdida del empleo, de oportunidades de ascenso, de obtención de estímulos o bien de disminución de nivel salarial;
- XII. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias, hostigamiento, acoso sexual o cualquier tipo de maltrato en contra de sus compañeros y/o ciudadanos que acudan a realizar algún trámite;
- XIII. Consumir Alimentos o bebidas dentro de las oficinas e instalaciones del Ayuntamiento;
- XIV. Incurrir en faltas injustificadas, considerando que más de tres faltas consecutivas es causa de rescisión de la relación laboral;
- XV. Asistir a trabajar bajo la influencia del alcohol, narcóticos o drogas enervantes, ni provocarse esas condiciones durante su jornada de trabajo;
- XVI. Participar o efectuar rifas, tandas, caja de ahorros o similares, colectas o actos de comercio o agio, dentro de cualquiera de las dependencias del Municipio;
- XVII. Acompañarse durante su jornada por familiares o amigos; y
- XVIII. Las demás que les imponga el Municipio y que no contravengan las disposiciones jurídicas aplicables, así como las que establece Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su artículo 47.

**TÍTULO TERCERO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**ARTÍCULO 28.-** Son obligaciones del Municipio:

- I. Crear por lo menos una Comisión de Seguridad e Higiene a fin de investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan;
- II. Proporcionar los elementos adecuados de trabajo que protejan la salud y la vida de los trabajadores;
- III. Vigilar que los trabajadores durante el desempeño de sus actividades adopten las precauciones necesarias para evitar que sufran cualquier tipo de accidente;
- IV. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes en los términos de la Ley Federal del Trabajo;
- V. Para el caso de trabajadores con discapacidad, el Municipio deberá adecuar los espacios, eliminar los obstáculos y barreras de acceso para que puedan acceder a su entorno físico, a los medios de transporte, a las instalaciones a las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando la seguridad laboral del trabajador;
- VI. Cubrir las aportaciones que fijen las Leyes de Seguridad Social para que los trabajadores reciban los beneficios respectivos.
- VII. Contribuir al fomento de las actividades deportivas y culturales entre sus trabajadores.

**ARTÍCULO 29.-** Queda prohibido al Municipio:

- I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de los trabajadores;
- II. Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que les otorgan las Leyes;
- III. Hacer propaganda política o religiosa dentro de sus dependencias; y
- IV. Contratar a menores de 16 años de edad.
- V.

**TÍTULO CUARTO  
JORNADA DE TRABAJO Y PERIODOS DE DESCANSO**

**CAPÍTULO I  
JORNADA DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 30.-** La jornada laboral para todos los trabajadores administrativos será de Ocho horas continuas, quedando a consideración de las Secretarías o Direcciones, la asignación de horarios que podrán ser:

- a) De 08:00 a 16:00 horas
- b) De 09:00 a 17:00 horas

**ARTÍCULO 31.-** Los trabajadores que laboren en las Direcciones de Servicios Públicos Municipales, Veladores u otras áreas que lo requieran por sus funciones podrán laborar en los horarios siguientes:

- a) Turno Matutino: De 06:00 a 14:00 horas (Turno Diurno)
- b) Turno Vespertino: De 14:00 a 21:30 horas (Jornada Mixta)
- c) Turno Nocturno: De 22:00 a 05:00 horas (Jornada Nocturna)

**ARTÍCULO 32.-** Se considera jornada diurna la comprendida entre las seis y las veinte horas y no podrá exceder de ocho horas.

**ARTÍCULO 33.-** Jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna. La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

**ARTÍCULO 34.-** Se considera jornada nocturna, la comprendida entre las veinte y las seis horas y no podrá exceder de siete horas y media.

**ARTÍCULO 35.-** Todos los trabajadores iniciarán y terminarán con puntualidad su jornada de labores de acuerdo al horario establecido en su nombramiento u oficio de comisión.

El registro de entrada y salida de los trabajadores deberá hacerse por medio de reloj electrónico; dispositivo biométrico; libro de asistencia o el medio autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO 36.-** Tratándose de labores que requieran esfuerzo físico o mental agotador, los Jefes de Dependencia o Directores establecerán períodos de descanso especiales, previo acuerdo con la Oficialía Mayor.

**ARTÍCULO 37.-** Cuando por circunstancias especiales una Dependencia o Dirección requiera que algún trabajador labore en su día de descanso, el Director o encargado de área deberá hacer de conocimiento mediante oficio a la Oficialía Mayor, a efecto de que se autorice el pago como una guardia.

**ARTÍCULO 38.-** Cuando un trabajador sea comisionado para atender asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones, deberá registrar su asistencia en el lugar, Dirección y/o Dependencia a donde sea asignado, mediante los medios de control administrativo que se establezca para ello.

**ARTÍCULO 39.-** Cuando un trabajador habiendo asistido a sus labores omita registrar su entrada o salida, deberá tramitar la autorización respectiva de su jefe inmediato y el Director del área.

**ARTÍCULO 40.-** Cuando un trabajador requiera presentarse después de su hora de entrada o ausentarse antes de su hora de salida, deberá tramitar una autorización de entrada o salida, según el caso, ante su jefe inmediato y el Director del área.

En caso de la autorización de entrada, esta deberá tramitarse con antelación en el entendido de que no se permitirá checar entrada si no presenta la autorización correspondiente y en caso de omitir dicho permiso será considerada como falta injustificada.

## **CAPÍTULO II PERIODOS DE DESCANSO**

**ARTÍCULO 41.-** Serán días de descanso obligatorio:

- I. El primero de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El primero de mayo;
- V. El cinco de mayo
- VI. El doce de junio
- VII. El dieciséis de septiembre;
- VIII. El veinticinco de septiembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo del Estado.
- IX. Uno y dos de noviembre;
- X. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- XI. El primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- XII. El veinticinco de diciembre;

**TÍTULO QUINTO  
DE LOS SALARIOS Y DEDUCCIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 42.-** El trabajador percibirá el sueldo asignado al nivel o a la categoría según el tabulador de sueldos autorizado conforme al presupuesto de egresos correspondiente y no podrá variar, por razón de sexo, edad, creencias o cualquier otro motivo que vulnere las condiciones de igualdad, debiendo prevalecer el principio de a trabajo igual, sueldo igual, debiendo ser este, uniforme para cada uno de los puestos que ocupan los servidores públicos.

**ARTÍCULO 43.-** La cuantía de sueldo base fijo no podrá ser disminuida, ni será menor al salario mínimo vigente en el Municipio.

**ARTÍCULO 44.-** El trabajador público municipal que desempeñe por tiempo u obra determinada algún puesto de menor categoría, por alguna comisión u otra causa, no será afectado en el sueldo estipulado para su puesto de origen, si por el contrario, desempeña funciones de alguna categoría superior, gozará del sueldo y prerrogativas correspondientes a esta última.

**ARTÍCULO 45.-** El trabajador percibirá el pago de sueldo en el lugar donde los trabajadores públicos municipales presten sus servicios, dentro del horario normal de labores y en moneda nacional de curso legal o en cheques nominativos de fácil cobro o en su caso vía transferencia electrónica bancaria.

**ARTÍCULO 46.-** El pago de horas Extras o Guardias laboradas por el trabajador, será pagado en la quincena posterior a la que lo haya laborado.

**ARTÍCULO 47.-** Los días de pago serán los que correspondan al día 15 y último de cada mes, cuando un día de pago coincida con un día de descanso, el pago se hará el último día hábil anterior.

Dentro del sueldo queda incluido el pago de los días de descanso normal y los obligatorios comprendidos en el mes correspondiente.

**ARTÍCULO 48.-** Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los trabajadores públicos municipales, por los conceptos establecidos en el capítulo VI numerales del 45 al 48 de la Ley Estatal Burocrática.

**TÍTULO SEXTO  
DE LOS RIESGOS PROFESIONALES Y DE LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**ARTÍCULO 49.-** Los riesgos profesionales que sufran los trabajadores se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley Laboral.

**ARTÍCULO 50.-** Los trabajadores que sufran enfermedades no profesionales, tendrán derecho a que se les concedan licencias, para dejar de concurrir a sus labores de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Laboral.

**ARTÍCULO 51.-** Cuando un trabajador sufra un accidente de trabajo, el Municipio deberá dar aviso inmediato al servicio médico del IMSS o según sea el caso, además de proporcionarle los primeros auxilios que requiera.

**ARTÍCULO 52.-** Los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente y estrictamente dentro del tiempo y la dirección de su domicilio al lugar de trabajo y viceversa, serán considerados de trabajo.

**ARTÍCULO 53.-** Los Directores de dependencias recabarán, para su envío a la Dirección de Recursos Humanos, los siguientes datos relativos a un accidente de trabajo:

- I. El acta que levantará deberá contener los siguientes datos:
  - a) Nombre, ocupación, sueldo, clave del IMSS, del accidentado;
  - b) Día, lugar y hora en que ocurrió el accidente;
  - c) Nombre y domicilio de las personas que presenciaron el accidente;
  - d) Domicilio del accidentado;
  - e) Lugar al que fue trasladado;
  - f) La descripción del accidente.
- II. Certificado del médico que atendió al trabajador al ocurrir el accidente o, en su caso, la certificación de la defunción y la de los datos que aparezcan en la autopsia.

## TÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 54.-** Los trabajadores públicos municipales que incurran en alguna falta serán sancionados de la siguiente manera:

- I. Sanción verbal;
- II. Sanción administrativa;
- III. Suspensión de labores; y
- IV. Rescisión de la relación laboral.

**ARTÍCULO 55.-** La sanción verbal es una medida correctiva que se impondrá al trabajador por faltas leves en el cumplimiento de sus obligaciones, será aplicada en privado por el jefe de la dependencia correspondiente y de ella se llevará registro.

**ARTÍCULO 56.-** Serán faltas leves las siguientes:

- I. Incurrir en tres retardos en un periodo de un mes se descontará un día;
- II. No presentarse a sus labores inmediatamente, después de haber marcado su tarjeta;
- III. Marcar otra tarjeta que no sea la suya;
- IV. Omitir marcar entrada o salida en su tarjeta;
- V. Tomar alimentos fuera del horario y fuera del lugar asignado para ello;
- VI. Dedicarse a otra actividad que no sea la que corresponda a la responsabilidad que se le tiene asignada;
- VII. Incurrir en descortesía con sus compañeros o personas que acudan a él; y
- VIII. Otros semejantes, a juicio de su jefe inmediato superior.

**ARTÍCULO 57.-** La sanción administrativa se hará al trabajador cuando se acumulen en el registro tres sanciones verbales y se hará constar en el expediente personal del trabajador; o aún sin tener ninguna amonestación verbal el trabajador, si así lo amerita la falta cometida, y sólo podrá ser expedida por la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo al reporte de su jefe inmediato marcando copia al Sindicato, cuando se trate de personal sindicalizado.

**ARTÍCULO 58.-** Para efectos de sanciones por retardos continuos y faltas injustificadas continuas, se hará con base a la de la Ley Estatal Burocrática.

**ARTÍCULO 59.-** El trabajador será acreedor a una suspensión sin goce de sueldo hasta por 15 días cuando:

- I. Tenga dos sanciones administrativas en su expediente dentro del periodo de doce meses;
- II. Por desobedecer o desatender las funciones a su cargo sin justificación;
- III. Por faltar a su trabajo continuamente sin causa aparente;
- IV. Por presentarse en estado inconveniente siempre y cuando sea esta la primera vez;
- V. Por irresponsabilidad en el desempeño de su trabajo exponiendo así la seguridad de la dependencia, oficina, taller y de las personas que ahí se encuentren.
- VI. Por incurrir en petición de favores sexuales bajo amenazas de la pérdida del empleo, de oportunidades de ascenso o de obtención de estímulos o bien de disminución del nivel salarial; y

**ARTÍCULO 60.-** Para la aplicación de las sanciones consignadas en este capítulo se tomarán en cuenta los antecedentes del trabajador, la gravedad de la falta, las consecuencias de la misma y la reincidencia.

**ARTÍCULO 61.-** También se tomará en cuenta, para la aplicación de las correcciones y sanciones, la acumulación de faltas cometidas en el transcurso de un año, computándose a partir de la fecha en que se cometió la primera falta.

**ARTÍCULO 62.-** La acumulación de sanciones verbales y administrativas servirá de base para la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad alguna para el Municipio.

**ARTÍCULO 63.-** En los casos de reincidencia, es optativo para el Municipio, aplicar las sanciones previstas en la Ley Estatal Burocrática y/o la Ley Laboral de aplicación supletoria.

## TÍTULO OCTAVO SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

### CAPÍTULO I

## DE LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO

**ARTÍCULO 64.-**La suspensión temporal de los efectos del nombramiento de un trabajador público municipal no significa el cese del mismo.

Son causas de suspensión temporal las siguientes:

- I. Padecer el trabajador alguna enfermedad contagiosa, que implique un peligro para las personas que laboran con él;
- II. Tener licencia sin goce de sueldo por incapacidad temporal ocasionada por accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. El arresto del trabajador;
- IV. La prisión preventiva del trabajador, seguida de sentencia absolutoria;
- V. Las previstas en los otros ordenamientos aplicables e impuestas por la autoridad competente; o
- VI. Las licencias otorgadas sin goce de sueldo para desempeñar cargo de elección popular.

**ARTÍCULO 65.-** La suspensión surtirá efecto a partir de la fecha en que se produzca alguna de las causas previstas en el artículo anterior, o bien desde la fecha en que se comunique a la dependencia de adscripción, dentro de las 48 horas siguientes.

## CAPÍTULO II DE LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO

**ARTÍCULO 66.-** Son causas de rescisión de las relaciones de trabajo, sin responsabilidad legal para el Municipio, las siguientes:

- I. Engañar al trabajador público municipal con documentación o referencias falsas que le atribuyan capacidad, aptitudes o grados académicos de los que carezca. Esta causa dejará de tener efecto después de treinta días naturales de conocido el hecho;
- II. Tener asignada más de una plaza en las mismas o diferentes instituciones públicas o dependencias, con las excepciones que esta ley señala, o bien cobrar un sueldo sin desempeñar funciones;
- III. Incurrir durante sus labores en faltas de probidad u honradez, o bien en actos de violencia laboral, amenazas, hostigamiento, acoso sexual, injurias o malos tratos en contra de superiores, compañeros o familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio, salvo que obre en defensa propia;
- IV. Incurrir en cuatro o más faltas consecutivas de asistencia a sus labores sin causa justificada, en un lapso de 30 días;
- V. Abandonar las labores sin autorización previa o razón plenamente justificada;
- VI. Causar daños intencionalmente a edificios, obras, equipo, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo, o por sustraerlos en beneficio propio;
- VII. Cometer actos inmorales durante el trabajo;
- VIII. Revelar los asuntos confidenciales o reservados así calificados por la institución pública o dependencia donde labore, de los cuales tuviese conocimiento con motivo de su trabajo;
- IX. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que ahí se encuentren;
- X. Desobedecer sin justificación, las órdenes que reciba de sus superiores, en relación al trabajo que desempeñe;
- XI. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bien bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que en este último caso, exista prescripción médica, en la que deberá presentar al superior jerárquico antes de iniciar sus labores;
- XII. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de este lo exija;
- XIII. Incumplir reiteradamente las disposiciones generales de trabajo de la institución pública o dependencia respectiva que constituyan faltas graves;
- XIV. Ser condenado a prisión como resultado de una sentencia ejecutoriada;
- XV. Portar y hacer uso de credenciales de identificación no autorizadas por la autoridad competente;
- XVI. Sustraer tarjetas o listas de puntualidad y asistencia del lugar designado para ello, ya sea la del propio trabajador público municipal o la de otro; utilizar o registrar asistencia con gafete, credencial o tarjeta distinto al suyo o alterar en cualquier forma los registros de control de puntualidad y asistencia, siempre y cuando, no sea resultado de un error involuntario; y
- XVII. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que el trabajo se refiere.

**ARTÍCULO 67.-** El Municipio deberá dar al trabajador aviso por escrito y de manera personal o por correo Certificado en el domicilio que éste tenga registrado, de la fecha y causa de la rescisión o terminación de la relación laboral.

**ARTÍCULO 68.-** En caso de que exista imposibilidad de dar el aviso por escrito, o porque el trabajador público municipal se negare a recibirlo, el titular de la dependencia, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la rescisión, deberá hacerlo del conocimiento del tribunal respectivo, proporcionando a éste el domicilio que tenga registrado y solicitando su notificación al trabajador público municipal. Esto conforme al artículo 47 de la Ley Laboral de aplicación supletoria a la Ley Estatal Burocrática.

**ARTÍCULO 69.-** Son causas de terminación de la relación laboral, sin responsabilidad para el Municipio, las siguientes:

- I. La renuncia del trabajador;
- II. El mutuo consentimiento;
- III. El vencimiento del contrato o conclusión de la obra determinada de la contratación;
- IV. La muerte del trabajador; y
- V. La incapacidad permanente del trabajador público municipal, físico o mental, que impida el desempeño normal de sus labores.

## **TÍTULO NOVENO COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 70.-** El Municipio conformará por lo menos una Comisión de Seguridad e Higiene, a fin de investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

**ARTÍCULO 71.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento de Seguridad e Higiene, la Comisión de Seguridad e Higiene, deberá instalarse dentro de los primeros treinta días de inicio de cada Administración, sin que la vigencia pueda exceder del referido periodo.

**ARTÍCULO 72.-** La Comisión de Seguridad e Higiene tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Establecer de manera continuada programas sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo;
- b) Dotar a los trabajadores de equipos, accesorios y dispositivos de seguridad, acordes con la actividad que desempeñan los trabajadores;
- c) Impartir cursos sobre técnicas de emergencias para casos de siniestros;
- d) Colocar avisos para prevenir el peligro y salvaguardar la integridad física de los trabajadores;
- e) Adoptar las medidas preventivas recomendadas para prevenir los riesgos de trabajo;
- f) Mantener en el lugar de trabajo los medicamentos y material de curación necesarias para primeros auxilios y adiestrar personal para que los preste;
- g) Difundir convenientemente las normas sobre prevención de riesgos, higiene y seguridad; y
- h) Las demás que disponga la Nom-19-STPS-2011.

**ARTÍCULO 73.-** La Comisión de Seguridad e Higiene deberá estar integrada por un Coordinador, un Secretario y por lo menos cuatro vocales que serán:

- I. Un Coordinador, a cargo del Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Municipio;
- II. Un Secretario, a cargo del Oficial Mayor del Municipio;
- III. Primer Vocal, a cargo del Titular de la Dirección de Protección Civil del Municipio;
- IV. Segundo Vocal, a cargo del Titular de la Dirección de Bomberos del Municipio;
- V. Tercer Vocal, a cargo del Titular de la Dirección de Salud del Municipio;
- VI. Cuarto Vocal, a cargo del Titular de la Dirección del Instituto de Capacitación de Calidad del Municipio;
- VII. Seis representantes de trabajadores, los cuales serán tres de confianza y tres sindicalizados; y,
- VIII. Los Vocales que a juicio del Coordinador de la Comisión sean necesarios integrar.

Los trabajadores sindicalizados a que se refiere la fracción VII de este artículo, deberán ser escogidos a través del sindicato mediante consulta, y los de confianza por la mayoría de los trabajadores de confianza.

Los trabajadores que integren la comisión deberán desempeñar sus labores directamente en el centro de trabajo y que, preferentemente, tengan conocimientos o experiencia en materia de seguridad y salud en el trabajo

**ARTÍCULO 74.-** El Coordinador de la Comisión de Seguridad e Higiene tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Presidir las reuniones de trabajo de la Comisión;
- b) Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Comisión;
- c) Promover la participación de los integrantes de la Comisión y constatar que cada uno de ellos cumple con las tareas asignadas;
- d) Integrar el programa anual de los recorridos de verificación de la Comisión;
- e) Consignar en las actas de los recorridos de verificación de la Comisión:
  - I. Los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados;
  - II. Los resultados de las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo; y



III. Las medidas para prevenirlos.

- f) Coordinar las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- g) Elaborar al término de cada recorrido de verificación, conjuntamente con el Secretario de la Comisión, el acta correspondiente;
- h) Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la Comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo;
- i) Asesorar a los vocales de la Comisión y al personal del centro de trabajo, en la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el medio ambiente laboral;
- j) Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo;
- k) Solicitar, previo acuerdo de la Comisión, la sustitución de los vocales de la Comisión;
- l) Integrar a la Comisión los vocales que considere necesarios, a efecto de aportar información y asesorar a los integrantes, en relación a los temas de su especialidad;
- m) Proponer el programa anual de capacitación de los integrantes de la Comisión; y
- n) Las demás que se establezcan en la Nom-19-STPS-2011.

**ARTÍCULO 75.-** El Secretario de la Comisión de Seguridad e Higiene tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Convocar a los integrantes de la Comisión a las reuniones de trabajo;
- b) Organizar y apoyar, de común acuerdo con el coordinador, el desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión;
- c) Convocar a los integrantes de la Comisión para realizar los recorridos de verificación programados;
- d) Integrar a las actas de recorridos de verificación de la Comisión:
  - I. Los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados;
  - II. Los resultados de las investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo; y
  - III. Las medidas para prevenirlos.
- e) Apoyar la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- f) Elaborar al término de cada recorrido de verificación, conjuntamente con el coordinador de la Comisión, el acta correspondiente;
- g) Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión en las actas de los recorridos de verificación;
- h) Presentar y entregar las actas de recorridos a los integrantes de la Comisión, conjuntamente con el coordinador de la Comisión;
- i) Mantener bajo custodia copia de:
  - I. Las actas de constitución y su actualización;
  - II. Las actas de los recorridos de verificación que correspondan al programa anual de recorridos de verificación del ejercicio en curso y del año inmediato anterior;
  - III. La evidencia documental sobre la capacitación impartida en el ejercicio en curso y el año inmediato anterior a los integrantes de la propia Comisión; y,
  - IV. La documentación que se relacione con la Comisión.
- j) Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo, y en su caso, integrar el programa anual de capacitación de los integrantes de la Comisión;
- k) Las demás que se establezcan en la Nom-19-STPS-2011.

**ARTÍCULO 76.-** Los Vocales tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Participar en las reuniones de trabajo en la Comisión;
- b) Participar en los recorridos de verificación;
- c) Detectar y recabar información sobre los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros identificados en sus áreas de trabajo;
- d) Colaborar en la realización de investigaciones sobre las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- e) Revisar las actas de los recorridos de verificación;
- f) Participar en el seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la Comisión relacionadas con la prevención de riesgos de trabajo;
- g) Apoyar las actividades de asesoramiento a los trabajadores para la identificación de agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en su área de trabajo;
- h) Identificar temas de seguridad y salud en el trabajo para su incorporación en el programa anual de capacitación de los integrantes de la Comisión; y
- i) Participar en las inspecciones sobre las condiciones generales de seguridad e higiene que practique la autoridad laboral en el centro de trabajo, en su caso.

**ARTÍCULO 77.-** El funcionamiento de la Comisión deberá ser el contenido en el numeral 9, de la Nom-19-STPS-2011, para así cumplir con los criterios de evaluación establecidos en la citada Norma.

**ARTÍCULO 78.-** Para darle la formalidad requerida a la comisión, la constitución e integración de la misma deberá ser conforme al capítulo 7 de la 19-STPS-2011.

**ARTÍCULO 79.** Para el debido cumplimiento de los objetivos establecidos por la Comisión de Seguridad e Higiene, lo no previsto por este Reglamento estará sujeto a la Nom-19-STPS-2011.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**POR LO ANTES EXPUESTO; ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O.-** Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

---

**C. LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA  
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

---

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de la exposición de motivos así como también de la iniciativa del reglamento y pasar directamente a los transitorios por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura del punto único, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Trabajo y Previsión Social. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Desde el comienzo de la presente administración me dí a la tarea de revisar detalladamente la reglamentación de este Municipio en materia de trabajo, pudiendo detectar la ausencia de normatividad al respecto, ya que si bien es cierto la única regulación que existe enfocada a esta temática, lo es el contrato colectivo de las condiciones de trabajo entre el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez y el Sindicato Único de Trabajadores, siendo el caso que estas normas únicamente regulan al personal que se clasifica como sindicalizado o de base. Uno de los compromisos de usted señor Presidente, ha sido garantizar que en el ámbito de la Administración Municipal se respeten plenamente los

derechos de los trabajadores y que estos cumplan cabalmente con las obligaciones que por Ley corresponden a los servidores públicos en el desempeño de la función y prestación de los servicios públicos. Toda vez que velar por los intereses de los trabajadores es de mis principales encomiendas como Regidora y en esta comisión, sometí a consideración de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto del Reglamento Interior de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; siendo el caso que durante el transcurso de más de un año se realizaron diversas reuniones de trabajo con mis compañeros Regidores la Licenciada Silvia Ponce Sánchez, el Profesor Manuel Tzab, René Sansores, el Licenciado Antonio Cervera, así como con el Director de Patrimonio, el señor Pedro Reyes Pérez y la Oficial Mayor la Licenciada Gabriela Rodríguez, a todos les agradezco su invaluable apoyo, sin el cual no hubiese sido posible este proyecto que hoy me permito someter a nuestro Cabildo. También le quiero agradecer a usted señor Presidente por la confianza y la libertad que se nos ha otorgado siempre de proponer y trabajar de manera transparente, es muy cómodo trabajar de esa manera. El presente Reglamento como un instrumento administrativo y normativo, tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; logrando con ello una relación armónica y disciplinada que le permita a este ente gubernamental, ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las actividades realizadas de la Administración Pública Municipal. Este reglamento se enfoca básicamente señor Presidente y Honorable Cabildo, se clasifican como eventuales o de confianza precisamente en este reglamento, que son quienes representan la mayor parte de la plantilla laboral. Este proyecto fue estructurado con base en las diversas actualizaciones previstas por la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, así como con las reformas estructurales en materia del trabajo, adaptándose temáticas de gran importancia independientemente de que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y la de Reglamentación y Mejora Regulatoria, me permito invitar a todos los integrantes de este Cabildo a participar activamente en las próximas reuniones de trabajo y con ello enriquecer y complementar este proyecto y así beneficiar a un sector tan importante, como lo es el de nuestras mujeres y hombres trabajadores. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: A usted Regidora Maricruz Alanís por su iniciativa. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Trabajo y Previsión Social, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta

Sesión. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidora Silvia, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Gracias, buenas tardes Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Buenas tardes. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Únicamente para solicitarle su apoyo que en días pasados con fecha veinte de agosto yo envíe un oficio dirigido al Arquitecto Luis Roger Espinosa, Secretario Municipal de Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, con una lista donde enumero trece peticiones ciudadanas de diferente índole entre ellas bacheo, cambio de lámparas, la limpieza de algunos parques, restauración de los mismos, considero que son cuestiones sencillas por así decirlo y hasta la fecha no he tenido respuesta, no se han turnado a las mismas. Si quisiera pedirle su apoyo para que se instruya al personal que le corresponden estos trabajos para que se pudiera dar la atención pertinente que le corresponde a las solicitudes que han llegado a mi Regiduría. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: inmediatamente. ¿Tiene usted ahí las copias?. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Así es. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Dejemelas ahorita y Pepe de la Peña encárgate y ahorita yo saliendo de aquí le marco al Arquitecto Roger que le de prioridad a estas cosas que tienes si son muy sencillas bacheo, chapeo. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Cambio de lámparas. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Cambio de lámparas. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Restauración de los parques en cuanto a pinturas, columpios, los juegos. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Ese puede ser un poco el más complicado de todos ellos. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Pero en sí es chapeo, bacheo en mayor parte. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Lo solucionamos inmediatamente y verificamos el tema del alumbrado público en la atención ciudadana que tienes ahí y ahorita le hablo a Roger y le dejo a Pepe de la Peña las solicitudes que tienes ahí y con mucho gusto me avises en caso en que de que en un periodo de cuatro o cinco días no avanzamos en ese tema. Pero vamos a avanzar. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias a usted. ¿Alguien más, Doña Lati?. Y en uso de la voz **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: yo tengo un tema así como muy facilito. Tiene que ver con lo que se está manejando en cuestión de la Alcaldía de Puerto Morelos y lo que yo si quisiera pedir es que llamáramos tanto al Alcalde de Puerto Morelos como al Delegado de Leona Vicario para que nos expliquen su trabajo, desde mi punto de vista a espaldas del propio ayuntamiento ¿no?, pareciera ser que están haciendo hasta peticiones que no es de su competencia y un poco llamarlos para estar enterados de que quieren o de que están armando fuera ¿no? es una petición, es una petición creo que hasta cierto punto muy política pero creo que a los compañeros se les ha olvidado que aunque sea una descentralizada depende del ayuntamiento al igual que el Delegado de Leona Vicario, es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente**

**Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Tiene usted razón, puede ser esa una vía o que vaya alguna comisión como también recuerdo ahorita que tenemos una visita de una comisión a realizar al DF que no se ha hecho, no recuerdo tema de quien fue de aquí. Y en uso de la voz **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Yo señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Usted. Entonces, hay que retomar esa visita Regidora, no recuerdo que era pero era un tema importante por eso se decidió armar una comisión, esa es una salida lo que usted dice o dos que vayamos a visitar al Presidente Pedro Flota para que el nos de una explicación de que es lo que está pasando en territorio nuestro, mas que nada porque si bajamos con el Alcalde de Puerto Morelos se va a convertir esto en un debate porque la postura de ellos está muy fija, porque la postura de los benitojuarenses está muy fija, entonces mejor vamos posiblemente con el Congreso para ver que es lo que está en la mesa ¿no?, en el Congreso para saber, aunque si usted insiste y lo quiere hacer por ese lado, lo hacemos por ese lado y lo mandamos a llamar. Y en uso de la voz **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: No, me parece perfecto lo que usted dice y en relación a lo del viaje de México, cuando yo hacía la propuesta la hacía en relación a lo que estamos aprobando en ese momento que era Aguakan y que deberíamos estar viendo de que modo podríamos entrar a saber cuanto gana y eso es algo que yo estoy trabajando ya en la cuestión de Aguakan y de que modo nosotros podemos acceder a que recursos deberían de estar poniendo ellos según su concesión y la otra parte mas importante para mi era que nosotros tocáramos el tema de unos cambios que vamos a hacer a los reglamentos en función del trato que deberíamos de tener con los directores y es una iniciativa que yo en su momento metí y que habría que estudiarla para evitar en el caso específico del Tesorero que pase esto, que solicitemos información y que ellos determinen que no tienen la necesidad y en el acuerdo que nosotros o en la iniciativa que yo metí en su momento, les daba plazos y les ponía hasta cargos o multas si no daban información. En ese sentido era en aquel momento lo que yo presentaba más que ir a la Ciudad de México, porque yo en todo caso estaría usurpando las funciones de mi compañero de Planeación. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Perfecto Doña Lati. ¿Alguien más? Toño. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Señor Presidente, primero justo es agradecerle su atención que tuvo al tema anterior, sus disculpas se las agradezco eternamente, es usted muy cortés y reconozco su comentario. Quiero informarle que hemos estado trabajando muy fuerte con el tema de bienestar animal, cuestión que a usted también le interesa mucho y en ese sentido hemos estado avanzado en varias reuniones con la Regidora Latifa, con la Regidora de Reglamentación, Silvia Ponce e incluso hemos platicado y hemos tenido reunión también con la Regidora Candy Ayuso, esto aprovechando ahorita todos los cambios de reglamentos que se están haciendo en la administración, en la posibilidad de que el actual Centro de Atención Canina se vuelva una Dirección de Protección Animal. Obviamente esto habría que estudiar todas las posibilidades pero lo mas importante es que el ayuntamiento se adapte a la Ley Estatal de Protección Animal y en ese sentido definir diferentes cuestiones que están ahí pendientes, informarle señor Presidente para que en un futuro, también lo hemos trabajado con el Señor de la Peña, para que le demos a detalle cual sería el final de esto pero creemos que es importante porque la comunidad está muy preocupada con el tema de los animales y el Ayuntamiento de Benito Juárez tiene que ir a la par con la Ley Estatal de Protección Animal y como usted mismo ha expresado su gran interés por esto que independientemente que es una cuestión de las personas también es un tema de

salud pública ¿Por qué? Porque el tema es un tema importante que esta demostrado y en ese sentido hemos estado trabajando y próximamente vamos a presentar una iniciativa en ese sentido. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, me parece muy acertada ya me la habias comentado. Hay que discutirla, presentarla, dele usted forma con los demás regidores, élévenlo aquí a esta mesa y le damos para adelante, es una petición general, es un tema que creo que ninguno de nosotros esta en contra de que protejamos el bienestar animal y si este el conducto o un primer paso para hacerlo porque aparte actualmente el centro que tenemos ha tenido unas mejoras importantes. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Asi es, hay que reconocer eso. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si hay que reconocerlo, ha tenido un buen trabajo, tiene una directora muy atenta y muy muy participativa, hay que aprovecharlo, es nuestro momento, luego salimos de aquí y nos vamos a arrepentir de no realizarlo, entonces vamos a darle velocidad a esto para que podamos pues supongo yo que debe de ser antes de que cambiemos nuestro presupuesto pues tiene entrar por ahí. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Exactamente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Hay que darle velocidad, nada más y adecuar el reglamento a lo que contempla la Ley de Bienestar Animal que aprobamos. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: De hecho ustedes fueron los dos Diputados que impulsaron y aprobaron, tanto el Licenciado de la Peña como usted señor Presidente impulsaron esta ley estatal y si es muy importante porque urge que nos adecuemos a ella y obviamente a lo que usted nos apoye con sus instrucciones hagamos realidad esta situación, muchas gracias es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Al contrario, Pepe de la Peña fue el que subio esa iniciativa en la legislatura en la que estuvimos presentes, lo recordaras Alex, Tzab, el fue el que la subio y bueno es un merito de el, nosotros solamente participamos y votamos a favor de ella. ¿Alguien mas que desee hace uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Octavo.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres manifestó: Siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----